MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD"

Expte. CONTR 2019/263386

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto al mismo a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989); reconociéndose así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades de su puesto de trabajo y categoría laboral que ocupe, que debe ser suministrado por la Administración a la que presta servicios.

A tal fin, el Instituto Andaluz de la Juventud al no disponer de medios propios para satisfacer esta necesidad, ha de acudir a la contratación pública para ello, mediante la contratación del suministro por dos años de dicho vestuario para el personal que le presta servicios que está bajo su dependencia en las siguientes categorías: 12 ordenanzas (1 por cada Dirección Provincial y 4 en la Dirección General), 1 personal de mantenimiento y 1 conductor, ambos también en la Dirección General. La frecuencia de renovación del vestuario será la establecida en el Acuerdo antes mencionado.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es dotar al personal laboral adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con las categorías de ordenanza, personal de mantenimiento y conductor, del vestuario necesario para su puesto de trabajo, de conformidad con el Acuerdo de a Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989), debiendo reunir las características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El procedimiento elegido para tramitar el contrato, es el abierto supersimplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo a las características y precio de licitación de mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la antes citada LCSP, el presente contrato se licita por lotes, cada uno de los cuales coincide con la localidad del centro o centros de trabajo para los que se suministra el vestuario, en la siguiente forma:

Lote n.º 1. Almería.
Lote n.º 2. Cádiz.
Lote n.º 3. Córdoba.
Lote n.º 4. Granada.
Lote n.º 5. Huelva.
Lote n.º 6. Jaén.
Lote n.º 7. Málaga.

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote n.º 8. Sevilla (comprende la Dirección General y la Dirección Provincial de Sevilla).

Asimismo, a continuación, se detalla, según información extraida del sistema de información de recursos humanos el número de trabajadores por categoría profesional de cada uno de los lotes, que a la vez resulta determinante para el presupuesto de licitación de cada uno de los lotes (contratos):

Lote n.º 1. Almería: 1 ordenanza.
Lote n.º 2. Cádiz: 1 ordenanza.
Lote n.º 3. Córdoba: 1 ordenanza.
Lote n.º 4. Granada: 1 ordenanza.
Lote n.º 5. Huelva: 1 ordenanza.
Lote n.º 6. Jaén: 1 ordenanza.
Lote n º 7. Málaga: 1 ordenanza.
Lote n.º 8. Sevilla: 5 ordenanzas (4 en la Dirección General y 1 en la Dirección Provincial), **1 personal de mantenimiento y 1 conductor,** ambos de la Dirección General.

Las cantidades totales que se detallan a continuación, y también en los Pliegos, son de carácter orientativo, basadas en los puestos de trabajo actualmente ocupados en cada centro de trabajo, pudiendo como es lógico variar esta ocupación durante el período de duración del contrato, pero siempre sin superar los límites máximos del contrato.

Descripción del objeto:

Número de trabajadores por lote, categoría laboral y relación de prendas a suministrar:

LOTES N.º 1 a 7. Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.

1 ordenanza por Centro de Trabajo.

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
ORDENANZAS	1	PANTALÓN O FALDA DE VERANO (EXCLUIDO BERMUDAS)	2	2
		PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO	2	2
		CHAQUETA TRAJE	2	2
		CAMISA O POLO M/C	4	4
		CAMISA O POLO M/L	4	4

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		CHALECO	2	2
		GABARDINA	1	1
		ZAPATOS DE VERANO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	8 (4 pares)

Lote n.º 8. DIRECCIÓN GENERAL y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

5 ordenanzas (4 en la Dirección General y 1 en la Dirección Provincial), **1 personal de mantenimiento y 1 conductor,** ambos de la Dirección General.

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
MANTENIMIENTO	1	PANTALÓN DE TRABAJO VERANO	2	2
		PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO	2	2
		CAZADORAS DE TRABAJO VERANO	2	2
		CAZADORAS DE TRABAJO INVIERNO	2	2
		ANORAK O CHUBASQUERO	1	1
		CAMISA O POLO M/C	4	4
		CAMISA O POLO M/L	4	4
		BOTA TREKKING	2 (1 par)	2 (1 par)
		BOTAS DE AGUAS	2 (1 par)	2 (1 par)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	8 (4 pares)

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
ORDENANZAS	5	PANTALÓN O FALDA DE VERANO (EXCLUIDO BERMUDAS)	2	10
		PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO	2	10
		CHAQUETA TRAJE	2	10
		CAMISA O POLO M/C	4	20
		CAMISA O POLO M/L	4	20
		CHALECO	2	10
		GABARDINA	1	5
		ZAPATOS DE VERANO	4 (2 pares)	20 (10 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	4 (2 pares)	20 (10 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	40 (20 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	40 (20 pares)

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
CONDUCTORES	1	PANTALÓN DE VERANO (EXCLUIDO BERMUDAS)	2	2
		PANTALÓN DE INVIERNO	2	2
		CHAQUETA TRAJE	2	2
		CAMISA O POLO M/C	4	4
		CAMISA O POLO M/L	4	4
		ZAPATOS DE VERANO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	4 (2 pares)	4 (2 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	8 (4 pares)	8 (4 pares)

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	8 (4 pares)	8 (4 pares)
		GABARDINA	1	1
		CHALECO	2	2

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato abarcará desde la firma del contrato hasta 31 de octubre de 2021.

En el presente expediente no se contempla la posibilidad de prórroga.

Se establecen dos plazos parciales de entrega: el primero, para el vestuario de verano, que habrá de ser entre el 15 y el 30 de junio, y para el vestuario de invierno, entre el 15 y el 31 de octubre.

4. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla en el presente contrato la posibilidad de revisión de sus precios durante la vigencia del mismo.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DESGLOSE Y VALOR ESTIMADO.

El presente expediente tiene un **presupuesto base de licitación máximo sumando todos los lotes de 15.878,21 €, IVA excluido (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) que asciende a 3.334,45 €. Siendo por tanto el presupuesto base de licitación máximo IVA incluido de 19.212,66 €.**

Dicho importe se desglosa por cada uno de los lotes (contratos) en la siguiente forma:

Lote n.º 1. Almería:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €
IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 2. Cádiz:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €
IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 3. Córdoba:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 4. Granada:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €
IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 5. Huelva:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €
IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 6. Jaén:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €
IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 7. Málaga:
Importe total IVA excluido: 1.143,84 €
IVA (21%): 240,21 €
Importe total IVA incluido: 1.384,05 €
Valor estimado: 1.143,84 €

Lote n.º 8. Sevilla:
Importe total IVA excluido: 7.871,33 €
IVA (21%): 1.652,98 €
Importe total IVA incluido: 9.524,31 €
Valor estimado: 7.871,33 €

Para la determinación del precio, se ha partido de los importes unitarios de cada unidad a suministrar (IVA excluido), teniendo en consideración los precios habituales de adquisición de estas prendas en ejercicios anteriores por el Instituto Andaluz de la Juventud, así como los precios habituales de mercado, en los que se ha incluido tanto los costes directos de suministro (coste del tallaje, de las tallas especiales, del calzado, entre otros) y los costes indirectos y gastos generales (costes laborales, de materias primas, licencias, componentes para el empaquetado, entre otros), cuantificados en un 13% de la cantidad anterior, añadiéndose a estas cantidades un 6% en concepto de beneficio industrial. A este precio se le ha aplicado el número aproximado de prendas a suministrar según el número de trabajadores de cada lote (contrato).

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El valor estimado queda determinado en **15.878,21 €**, al no preverse una posible prórroga del presente contrato.

La persona adjudicataria tendrá derecho al pago del precio convenido por las unidades efectivamente suministradas, y recibidas de conformidad por la Administración, que en ningún caso superará el importe de la adjudicación.

El gasto se imputará a las siguientes posiciones presupuestarias:

Anualidad	Posición presupuestaria	Importe
2019	1632010000 G/32F/22104/00 01	2.863,04
2019	1632020000 G/32F/22104/00 01	3.928,06
2020	1632010000 G/32F/22104/00 01	3.701,05
2020	1632020000 G/32F/22104/00 01	5.136,12
2021	1632010000 G/32F/22104/00 01	1.576,17
2021	1632020000 G/32F/22104/00 01	2.008,22

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Fdo.: Antonio Rafael Aboza Nieto. Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		29/07/2019	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX2GqAmlhFP4xtxS2eElc6pskD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	